

68.2.38
19 de agosto de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado 20261035825

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261035825 del día 18-08-2026 en donde manifiesta *"Por medio de la presente deseo informar, de manera anónima y confidencial, sobre una situación que considero requiere la verificación e intervención del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) respecto a varios equinos que se encuentran en un establecimiento ubicado en 2V6W+JV Ruitoque alto, Piedecuesta, Santander. Como cliente y persona que ha tenido contacto con el establecimiento, he podido observar las condiciones en las que se encuentran algunos de los caballos. Según lo observado, varios de los equinos aparentemente no contarían con sus vacunas al día, o no existe información clara y verificable sobre sus registros de vacunación. Adicionalmente, he observado que algunos caballos presentan heridas, mientras que otros presentan problemas respiratorios o aparentemente pulmonares. Según lo que he podido observar, estos animales aparentemente no estarían recibiendo de manera oportuna la atención veterinaria necesaria. También existe un caballo que ha mordido a personas, situación que genera especial preocupación debido a que se desconoce con certeza su estado de vacunación y las medidas sanitarias adoptadas frente a estos incidentes. Esta situación me preocupa debido a que las personas que tienen contacto directo con los animales podrían estar expuestas a un posible riesgo sanitario, especialmente cuando se desconoce el estado de vacunación del animal que ha presentado episodios de mordedura. Por esta razón, considero importante que la autoridad competente pueda verificar la situación directamente y determinar si existe algún riesgo para las personas. Por lo anterior, solicito respetuosamente al ICA, dentro de sus competencias, realizar una visita de inspección al establecimiento y verificar las condiciones sanitarias y de bienestar de los equinos, incluyendo:*

- *El estado general de salud de los animales.*
- *Las condiciones de manejo, alimentación, alojamiento y bienestar.*
- *Los registros y esquemas de vacunación correspondientes.*

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- *La atención veterinaria que reciben los animales.*
- *La situación de los equinos que presentan heridas.*
- *La situación de los animales que presentan problemas respiratorios.*
- *Las condiciones sanitarias relacionadas con el caballo que ha mordido a personas.*
- *Las medidas adoptadas por el establecimiento para prevenir nuevos incidentes y proteger a las personas que tienen contacto con los animales.*

Solicito especialmente que se determine, mediante la inspección correspondiente, si los animales cuentan con las vacunas y controles sanitarios requeridos y si las condiciones en las que se encuentran cumplen con la normativa aplicable. Mi intención con este reporte es que los animales puedan ser revisados por profesionales competentes y reciban la atención veterinaria que necesiten, y que igualmente se verifique que no exista un riesgo sanitario para las personas que tienen contacto con ellos. Solicito expresamente que esta denuncia sea manejada de manera confidencial y que se preserve mi identidad, ya que deseo realizar este reporte como ciudadano preocupado por el bienestar de los animales y la seguridad de las personas, sin que mis datos personales sean divulgados al establecimiento reportado. Agradezco al ICA la atención prestada y solicito que se realice la verificación correspondiente y se adopten las medidas que sean necesarias de acuerdo con los resultados de la inspección. Denuncia presentada de manera anónima”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Respecto a la petición según radicado en mención, le informo que cada una de las entidades tiene funciones y misiones específicas.

En este caso particular, los predios ante el ICA deben tener un registro sanitario de predio pecuario, el cual busca obtener una actualización de Censo de los animales que se encuentran en él y el cumplimiento de los requisitos sanitarios como vacunaciones y otros en el caso de enfermedades de control oficial, así mismo éste registro de predio o establecimiento, depende del concepto favorable por parte de las autoridades Ambientales y de Planeación Municipal por medio del Plan de Ordenamiento Territorial (POT ó EOT).

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza visita en el área mencionada en la petición, pero no se logra encontrar el establecimiento ubicado en 2V6W+JV Ruitoque alto, Piedecuesta, Santander. Se requiere entregar información precisa del nombre del establecimiento y/o propietario y/o tenedor de los animales.

Cordialmente,

Respuesta a: Radicado No. 20261035825 del 18/08/2026

Adalberto Tarazona Suarez
Gerencia Seccional Santander

Elaboró:

Saryth Mayerly Porras Sequeda / Gerencia Seccional Santander

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Adalberto Tarazona Suarez / Gerencia Seccional Santander

Con copia a:

Gerencia Seccional Santander

Con copia externa a:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

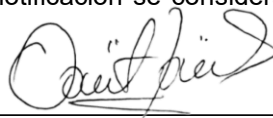
En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261035825
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	2026-08-19
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Los predios ante el ICA deben tener un registro sanitario de predio pecuario, el cual busca obtener una actualización de Censo de los animales que se encuentran en él y el cumplimiento de los requisitos sanitarios como vacunaciones y otros en el caso de enfermedades de control oficial, así mismo éste registro de predio o establecimiento, depende del concepto favorable por parte de las autoridades Ambientales y de Planeación Municipal por medio del Plan de Ordenamiento Territorial (POT ó EOT). Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza visita en el área mencionada en la petición, pero no se logra encontrar el establecimiento ubicado en 2V6W+JV Ruitoque alto, Piedecuesta, Santander. Se requiere entregar información precisa del nombre del establecimiento y/o propietario y/o tenedor de los animales.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	SARYTH MAYERLY PORRAS SEQUEDA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 19-08-2026 a las 11:49 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 25-08-2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ADALBERTO TARAZONA SUAREZ
Gerencia Seccional Santander